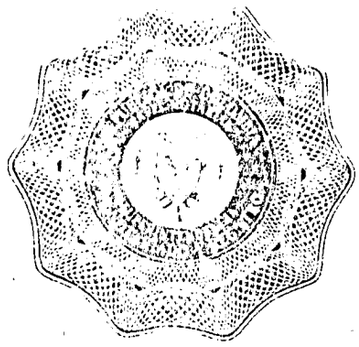
AB 22307668

Nº 34 ESCRITURA PUBLICA NUMERO - - -
TREINTA Y CUATRO .- - - - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DE -
1.991 - - - - - - - - - -
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.- - - -
PERSONAS QUE INTERVIENEN: OLGA LUCIO OSO
RIO Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE " SENA".- - - - -
MATRICULA INMOBILIARIA: 132-0004907 - - - - - -
INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: CASA Y LOTE - - - - - -
DIRECCION: CARRERA 11 # 6-31 SANTANDER CAUCA - - - -
CUANTIA $ 20.000.000.oo - - - - - - - - - - -

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de-
Colombia, a los NUEVE - - - - - (9) días del mes de --
ENERO - - de mil novecientos noventa y uno (1.991), ante mí
ANA LUCIA DELGADO LOPEZ, Notaria Segunda del Círculo Notarial
de Popayán, Compareció con minuta escrita la señora OLGA LU -
CIO OSORIO, mayor y vecina de Cali, actualmente de tránsito -
en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía #29.
644.127 de Palmira Valle, de estado civil casada, hábil para
contratar y obligarse, y dijo: PRIMERO: Que en el presente ins
trumento obra en su propio nombre.- SEGUNDO: Que la compare -
ciente es titular del derecho de dominio y la posesión real y
material e inscrita del siguiente inmueble: Casa y Solar, ubi
cados en el municipio de Santander de Quilichao en la carrera
once (11) # 6-31, Departamento del Cauca, distinguidos con la
matrícula inmobiliaria # 132-0004907 de la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao, cuyos lin
deros son: ORIENTE, con la carrera once (11) en extensión de-
16 metros con 50 cmts.; OCCIDENTE, en extensión de 8,40 metros
con propiedad de Matilde de Solarte, en extensión de 11,70 me-
tros con José Domingo Prieto y en 14,40 metros con Ana Viáfara;
NORTE, en extensión de 43 metros con 70 cmts. con Jesús Cuetia;
y en 22,30 metros con Rafael Holguin; SUR, en extensión de 50

metros con Julio César Restrepo; y en 13 metros con Telmo - Montenegro.- TERCERO: Que la vendedora adquirió el anterior- inmueble por compraventa hecha a Manuela Prado Rengifo, mediante la escritura pública # 147 del 17 de marzo de 1.980, otorgada en la Notaría Unica de Santander de Quilichao, registrada el 20 de marzo de 1.980. CUARTO: Que por medio del presente - instrumento público la compareciente transfiere a título de - compraventa en favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA establecimiento público descentralizado del orden nacional -- adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad social, creado por el Decreto 118 de 1.957, la totalidad de los derechos de dominio y posesión real, material e inscrita que tiene radicado sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda de esta escritura pública. QUINTO: Que el precio total de la venta es la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE - ($20.000.000.oo), que el SENA cancelará a la vendedora a la - presentación de la correspondiente cuenta de cobro una vez el presente instrumento público esté debidamente registrado. PARAGRAFO: Que el valor total de la compraventa antes anotada es el acordado por las partes y que no supera el avalúo practicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi según avalúo - # 12817 de 1.990 practicado por la misma entidad. SEXTO: Que- el inmueble que transfiere por esta escritura pública al SENA está libre de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio uso y goce, hipotecas, embargos, censos, anticresis, demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, y que en todo caso se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todos los casos de ley. SEPTIMO: Que en su nombre hace desde esta fecha entrega material al SENA del inmueble objeto de este contrato de compraventa con todas sus anexidades y dependencias, usos, costumbres, instalaciones y declara que dicho predio se encuentra a paz y salvo por concepto de

AD 22501009



el año de 1.990.- OCTAVO: Que autoriza al SENA para que por sí solo obtenga copia o copias de este instrumento y el registro de la primera de ellas, para los fines de la tradición legal del dominio.- NOVENO . Que los costos notariales del presente documento serán cancelados de por mitad por cada una de las partes y que el registro correrá por cuenta del servicio Nacional de Aprendizaje SENA. PRESENTE el doctor: JOSE MARIA ARBOLEDA - CASTRILLON, mayor de edad y vecino de Popayán Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía # 10.523.872 de la misma ciudad, portador de la libreta militar # D-548776 del Distrito - Militar # 20, de estado civil soltero, también hábil para contratary obligarse, expuso: PRIMERO: Que en el presente acto- obra en su calidad de Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Cauca y como apoderado del Doctor HER - NANDO ARANGO MONEDERO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía # 4.610.175 de Popayán - (Cauca), y con libreta militar # 515619 del Distrito militar # 20, -- Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establecimiento público descentralizado del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad social, creado por Decreto 118 de 1.957, de conformidad con el poder Especial que le ha sido conferido y quese agrega al protocolo, junto con las fotocopias del Decreto del nombramiento y - Acta de posesión y Certificado de Ejercicio del cargo. SEGUNDO: Que en el precitado Carácter acepta para el servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que en este instrumento representa, la venta que en él se le hace, con todas y cada una de las demás declaraciones aquí contenidas.Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que en esta escritura pública representa, pagará a la VENDEDORA la totalidad del precio estipulado a la presentación de la respectiva cuenta de cobro acompañada de -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

este instrumento debidamente registrado. TERCERO: Que en nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a partir de la firma del presente documento el SENA entra a tomar posesión real y material del inmueble objeto de la compraventa. (HASTA AQUI CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA).-Advertidos los otorgantes de la formalidad del registro, de la copia de esta escritura dentro del término legal y leído que fué este instrumento, los comparecientes lo hallaron corriente y firman ante mí y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- Se allegan los certificados de paz y salvo Municipal y catastral. El suscrito Tesorero Municipal de Santander : CERTIFICA: QUE OLGA LUCIO OSORIO, está a paz y salvo con el tesoro Municipal de Santander de Quilichao hasta el 31 de marzo de 1.991 por el predio: 01-00-075-0011 , y aparece inscrita en el catastro vigente del Municipio de Santander,como propietaria del predio: 01-00-075-0011-CENTRO-KRA 11 # 6-31, Area 1.983 M2., avalúo $7.905.000.oo, el cual según declaración hecha ante el suscrito por el interesado será válido para venta.- Expedido en Santander C. a 3 de enero de 1.991.- Derechos $ 40.900.oo ; $1.000.oo Para la Superintendencia y $300.oo Para el Fondo Nacional de Notariado, Decreto 1680 de 1.989.- Hojas utilizadas #s: AB - 22307668 y AB-22307669.- doy fé.- Retención $200.000.oo doy fé.- Enmendado: de mil novecientos [illegible]ta y uno (1.991).Vale.

OLGA LUCIO OSORIO

JOSE MARIA ARBOLEDA CASTRILLON

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ

NOTARIA SEGUNDA.